

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **OPERADOR ALIA S.A.S**, y al señor **LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01952 del 31 de diciembre del 2024**, "Por la cual se autoriza el cambio de operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), ubicada en la carrera 14 N° 21-86, Granada, Meta."

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 15 de enero del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01952 del 31 de diciembre del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01952 del 31 de diciembre del 2024 en (4) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01952 DE 2024

(31 Diciembre 2024)

Por la cual se autoriza el cambio de operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), ubicada en la carrera 14 N° 21-86, Granada, Meta.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del radicado No. 1-2024-050182 del 06 de noviembre de 2024 la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1, solicitó el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), identificada con código SICOM 632634.

Que mediante el radicado No. 2-2024-040969 del 25 de noviembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1.

Que a través del radicado No. 1-2024-055696 del 10 de diciembre de 2024, la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1, allegó documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)	Estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y2024(Con informe del revisor fiscal) de la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial). (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula dele establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del	- Certificado de Existencia y Representación Legal, de la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, Código CIIU: G4731. - Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio EDS EL NAVEGANTE N° 2.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), ubicada en la carrera 14 N° 21-86, Granada, Meta.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. <i>(numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)</i>	• Póliza No. 23457331-170, ALLIANZ SEGUROS S.A.S, fecha vencimiento 31/07/2025. EDS EL NAVEGANTE N° 2; Razón social: OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1; Limite Asegurado: 800 SMMLV. (contiene las dos (2) cláusulas especiales requeridas por el decreto 1073 de 2015).
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. <i>(numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)</i>	• Certificado de Inspección No. 0630-ESA-2024, fecha Emisión 12/08/2024, por CCC INSPECCIONES S.A.S., EDS EL NAVEGANTE N°2; Razón social: OPERADOR ALIA S.A.S., identificada con Nit 900.480.172-1
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). <i>(numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> Cambio Operador: <i>(numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),</i>	• Cesión temporal contrato de suministro N° N-00001277 para la EDS EL NAVEGANTE N°2, suscrito entre el señor LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ, la sociedad ALIA S.A.S y BIOMAX S.A. • Certificado N° 102 de la SUSCRITA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA en donde se certifica que el señor LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ identificado con CC 4.149.918 confirió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de NATALIA ALEJANDRA MARTINEZ ALONSO identificada con CC 1.020.793.017.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. <i>(numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	• Contrato de usufructo suscrito entre la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1 y LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ identificado con CC 4.149.918-1. • Certificado N° 102 de la SUSCRITA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA en donde se certifica que el señor LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ identificado con CC 4.149.918 confirió PODER GENERAL,

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), ubicada en la carrera 14 N° 21-86, Granada, Meta.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de NATALIA ALEJANDRA MARTINEZ ALONSO identificada con CC 1.020.793.017.
7. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	Oficio firmado por representante legal JULIANA FERNANDEZ ESPINOZA.
8. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	- Oficio a CORMACARENA informando cambio de operador de la EDS EL NAVEGANTE N° 2. - Radicado CORMACARENA oficio informando cambio de operador de la EDS EL NAVEGANTE N° 2.

Que la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1, aportó el contrato de usufructo suscrito entre la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1 y LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ identificado con CC 4.149.918-1.

Que la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1, aportó el certificado N° 102 de la SUSCRITA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA en donde se certifica que el señor LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ identificado con CC 4.149.918 confirió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de NATALIA ALEJANDRA MARTINEZ ALONSO identificada con CC 1.020.793.017.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1, el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), ubicada en la carrera 14 N° 21-86, Granada, Meta., identificada con código SICOM 632634.

Artículo 2. La sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. La sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS EL NAVEGANTE N° 2 (antes denominada MULTISERVICIOS EL NAVEGANTE ESTACION GRANADA), ubicada en la carrera 14 N° 21-86, Granada, Meta.”*

Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad OPERADOR ALIA S.A.S identificada con Nit 900.480.172-1., a los correos electrónicos info@alia.com.co , juridica@galia.com.co conforme a la información que reposa en el RUES y al señor LIBARDO EFRAIN MARTINEZ GUTIERREZ., al correo edselnavegante@hotmail.com conforme a la información que reposa en la plataforma SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de Diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Ariel Humberto Pinto Sánchez, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar